

Legislación Nacional

DECRETO 915/1986 ORGANISMOS INTERNACIONALES Reingreso de la República Argentina a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 5/6/1986; publ. 10/7/1986 Visto lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia con referencia a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ex Oficina de Educación Iberoamericana), con sede en Madrid, España, y Considerando: Que la Oficina de Educación Iberoamericana (O.E.I.) fue creada por el Tercer Congreso Iberoamericano de Educación realizado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 30 de octubre de 1957. Que por ley 16981 del 14 de octubre de 1966, la República Argentina formalizó su incorporación al citado organismo, permaneciendo en situación de Estado miembro hasta febrero de 1976 en que concretó su retiro por ley 21790. Que en 1985, como consecuencia de la evolución favorable producida en la O.E.I., el Ministerio de Educación y Justicia propuso el reingreso de la República Argentina en la referida organización intergubernamental, contando esa propuesta con el acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el que a través del embajador de la República ante el Reino de España presentó formalmente la solicitud de reingreso como miembro de pleno derecho. Que en virtud de esos antecedentes, el secretario de Educación del Ministerio de Educación y Justicia participó, como representante oficial argentino, en la primera reunión extraordinaria del Congreso Iberoamericano de Educación celebrada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre el 27 y el 29 de mayo de 1985, donde ratificó la decisión argentina de reincorporación, siendo aceptada por unanimidad. Que en esa oportunidad el representante argentino fue designado miembro del consejo ejecutivo de la organización. Que en aquella primera reunión extraordinaria se decidió que la Oficina de Educación Iberoamericana se denominaría en adelante Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y que mantendría la sigla O.E.I. para su identificación. Que en las actuales circunstancias resulta conveniente y oportuno que, con su presencia activa, la República Argentina sume sus esfuerzos insertándose en el contexto común histórico-cultural, respetando la pluralidad cultural de la comunidad iberoamericana, colaborando a la vez con los organismos internacionales, regionales y subregionales que se ocupan de la educación, la ciencia y la cultura y estableciendo relaciones de cooperación horizontal con el objeto de una gradual y positiva integración. Que la medida por dictarse tiene fundamento en el art. 86, inc. 14) de la Constitución Nacional, correspondiendo dar oportuna cuenta al Congreso de la Nación para su aprobación. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Dispónese el reingreso de la República Argentina en la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (O.E.I.). Art. 2.- Dése cuenta oportunamente al Congreso de la Nación. Art. 3.- Comuníquese, etc. Alfonsín - Alconada Aramburú - Caputo